

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción.	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción.	1,00 —
Idem particulares.	2,00 —

Número suelto, 50 céntimos
A particulares, 60 céntimos

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Patronato Nacional del Turismo

CONCURSO PARA LA CONSTRUCCION DE UN HOTEL DE VIAJEROS EN CADIZ.

Bases para la adjudicación

Base 1.^a Es objeto de este concurso la construcción de un hotel, de acuerdo con los planos, memoria, pliego de condiciones, etc. que integran el proyecto redactado por el Arquitecto D. Ricardo Churruga Dotres.

Base 2.^a El presupuesto total de obras no podrá exceder de un millón quinientas diecinueve mil trescientas cincuenta y tres pesetas con siete céntimos. (1 519.353,07) pesetas.

Base 3.^a Será condición indispensable la terminación de la obra, dentro del plazo de seis meses, a partir de la fecha en que se firme el contrato, y sólo podrá ampliarse con autorización del Patronato.

Base 4.^a Correrá a cargo del Contratista el talado y derribo de los árboles, así como la limpieza de la zona del parque necesaria para la construcción del hotel.

Base 5.^a Si las obras no quedaran ultimadas en el plazo antes citado, el adjudicatario incurrirá en una multa de doscientas pesetas (200 pesetas) por cada día de retraso.

Base 6.^a El adjudicatario deberá poner al frente de la obra un técnico legalmente capacitado (Arquitecto o Ingeniero) quien será responsable de los defectos de construcción derivados de la mala interpretación del proyecto o de las órdenes dictadas por el Arquitecto Director.

Base 7.^a El adjudicatario será responsable de los daños que pudieran sobrevenir en la obra, por causa de incendio, para evitar lo cual deberá tener una estrecha vigilancia, así como asegurar la obra por el valor que crea conveniente.

Base 8.^a Como garantía del cumplimiento de las condiciones del concurso, el adjudicatario deberá depositar, en calidad de fianza, en el Banco que indique el Patronato, el cinco por ciento (5 por 100) del valor que arroje el presupuesto aprobado definitivamente, garantía que les será devuelta cuando tenga lugar la recepción definitiva.

Base 9.^a El plazo de recepción provisional será de seis meses, según se ha establecido en la base tercera, y el de la recepción definitiva será de cinco meses, contados a partir de la recepción provisional, ateniéndose en este punto a lo que se dicta en el pliego de condiciones.

Base 10. El proyecto estará expuesto totalmente en las oficinas del Patronato Nacional del Turismo (Alcalá, 71) de once a trece, y durante los quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio.

Base 11. Las proposiciones constarán de presupuesto detallado, una lista de referencias que acrediten la experiencia constructiva del solicitante, así como los detalles necesarios para formarse idea de la orientación seguida al formular el presupuesto. Deberá hacer constar el plazo mínimo dentro del cual se compromete a realizar la obra.

Base 12. Las proposiciones deberán presentarse en la Secretaría del Patronato Nacional de Turismo, dentro de los quince días a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, quedando el Patronato facultado para ponderar libremente el valor de las proposiciones presentadas al concurso.

Base 13. Dadas las condiciones de Cádiz, pudiera convenir variar la estructura por una de cemento armado, motivo por el cual serán preferidas las proposiciones que presenten un presupuesto aparte en esta clase de construcción, debiendo, en este caso, adjuntar un esquema de la estructura, así como escuadrías presupuestadas y demás detalles que faciliten la rápida comprobación, dada la premura de tiempo de que se dispone.

Base 14. Las proposiciones han de

ir firmadas por el interesado o personas debidamente autorizadas y ser presentadas en pliego cerrado.

Base 15. Se harán los pagos por medio de certificaciones firmadas por el Arquitecto Director, distanciadas entre sí treinta días como máximo.

Base 16. Fallará este concurso la Junta de Gobierno del Patronato Nacional de Turismo, previo informe del Arquitecto Director, dentro de los siete días siguientes a la fecha indicada en la base 12, para lo cual convocará, si es preciso, una Junta extraordinaria, notificándose acto seguido al solicitante a quien se adjudique la obra y publicándose en la Gaceta, BOLETIN OFICIAL y principales periódicos, el resultado de este concurso. Los señores contratistas que no hayan sido beneficiados por el resultado de este concurso, podrán recoger sus proposiciones en las oficinas del Patronato, dentro de los siete días hábiles siguientes a la publicación del fallo.

El Secretario general,
José Antonio de Sangroniz
(A.—1.560)

Diputación Provincial DE MADRID

Anuncios de Subastas

La Comisión Provincial Permanente, en sesión de 16 del actual, acordó contratar, en pública subasta, con destino a los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, durante el ejercicio económico de 1929, el suministro de aceite de oliva, cuyo consumo se ha calculado en 28.800 litros, que importan la cantidad de 60.480 pesetas.

El acto tendrá lugar el día 26 de Noviembre próximo, a las doce de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2, bajo la Presidencia del que lo es de la misma, o del señor Diputado en quien al efecto delegue, y con sujeción al Reglamento de 2 de Julio de 1924.

El aceite de oliva será de la mejor calidad, fino, clarificado, de buen sabor, y procedente de Andalucía.

Servirá de precio tipo el de 2,10 pesetas litro, siendo desechada toda proposición que exceda de esta cantidad.

El importe de este suministro se abonará por mensualidades vencidas

en la Depositaria de Fondos Provinciales.

La fianza provisional importa pesetas 3.024, y la definitiva será el 10 por 100 del total del remate. Habrán de ser constituidas en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación, en metálico o en valores o signos del Estado, computándose éstos al precio de la cotización oficial del día anterior al en que se haga el depósito.

Podrán concurrir a esta subasta los interesados por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador por el Decano del Cuerpo de Letrados de la Beneficencia Provincial, D. José María de Olózaga, o del Decano accidental, D. Vicente Piniés.

Los depósitos provisionales se admitirán en la Caja Provincial, de diez a doce de la mañana, en días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia al anterior al de la licitación, y las proposiciones, durante el mismo plazo, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas.

El licitador entregará separadamente, al mismo tiempo que la proposición, en sobre cerrado, el resguardo del depósito constituido, y exhibirá su cédula personal.

Todo licitador que presente proposición nula, se entenderá que renuncia, en calidad de donativo para los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, al 5 por 100 del depósito provisional.

Si entre las más ventajosas hubiese proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de subsistir la igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto durante dicho término y horas de diez de la mañana a una de la tarde, en la Secretaría de esta Excelentísima Diputación (Sección de Beneficencia).

Madrid, 27 de Octubre de 1928.—
El Secretario, S. Viñals.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.^a, reintegrada con 1,80 pesetas en pólizas o sellos de esta Diputación, y en el

sobre se escribirá lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del suministro de aceite de oliva».)

Don N... N..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL, por el que la Comisión Provincial Permanente saca a pública subasta el suministro de aceite de oliva que se calcula necesario durante el año natural de 1929, para el consumo en los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital dependientes de la Diputación, se compromete a suministrar dicho artículo con estricta sujeción al pliego de condiciones y precio de ... (expresado en letra).

(Fecha y firma del proponente)

La Comisión Provincial Permanente, en sesión de 16 del actual, acordó contratar, en pública subasta, con destino a los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, durante el ejercicio económico de 1929, el suministro de garbanzos, cuyo consumo se ha calculado en 57.000 kilogramos, que importan la cantidad de 59.850 pesetas.

El acto tendrá lugar el día 26 de Noviembre próximo, a las doce de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2, bajo la Presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado en quien al efecto delegue, y con sujeción al Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Los garbanzos serán de la mejor calidad, de Castilla, finos de cochura e iguales a los que de su clase se expendan al público, de tamaño bastante que no pasen por la criba que existe en los Establecimientos, sellada con el de la Corporación, y entrando, como máximo, cincuenta y cinco garbanzos en cada treinta gramos.

Servirá de precio tipo el de 1,05 pesetas kilo, siendo desechada toda proposición que exceda de esta cantidad.

El importe de este suministro se abonará por mensualidades vencidas, en la Depositaria de Fondos Provinciales.

La fianza provisional importa pesetas 2.992,50, y la definitiva será el 10 por 100 del total del remate. Habrán de ser constituidas en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación, en metálico o en valores o signos del Estado, computándose éstos al precio de la cotización oficial del día anterior al en que se haga el depósito.

Podrán concurrir a esta subasta los interesados por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador por el Decano del Cuerpo de Letrados de la Beneficencia Provincial, D. José María de Olózaga, o del Decano accidental, D. Vicente Piniés.

Los depósitos provisionales se admitirán en la Caja Provincial, de diez a doce de la mañana, en días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, de la provincia al anterior al de la licitación, y las proposiciones, durante el mismo plazo, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas.

El licitador entregará separadamente, al mismo tiempo que la proposición, en sobre cerrado, el resguardo del depósito constituido, y exhibirá su cédula personal.

Todo licitador que presente proposición nula, se entenderá que renun-

cia, en calidad de donativo para los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, al 5 por 100 del depósito provisional.

Si entre las más ventajosas hubiese proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de subsistir la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto, durante dicho término y horas de diez de la mañana a una de la tarde, en la Secretaría de esta Excelentísima Diputación (Sección de Beneficencia).

Madrid, 27 de Octubre de 1928.—El Secretario, S. Viñals.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado, de la clase 6.^a, reintegrada con 1,80 pesetas en pólizas o sellos de esta Diputación, y en el sobre se escribirá lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del suministro de garbanzos.»)

Don N... N..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL, por el que la Comisión Provincial Permanente saca a pública subasta el suministro de garbanzos que se calculan necesarios durante el año natural de 1929, para el consumo en los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital dependientes de la Diputación, se compromete a suministrar dicho artículo con estricta sujeción al pliego de condiciones, y precio de ... (expresado en letra).

(Fecha y firma del proponente)

La Comisión Provincial Permanente, en sesión de 16 del actual, acordó contratar, en pública subasta, con destino a los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, durante el ejercicio económico de 1929, el suministro de bacalao, cuyo consumo se ha calculado en 11.950 kilogramos, que importan 23.900 pesetas.

El acto tendrá lugar el día 26 de Noviembre próximo, a las doce de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2, bajo la Presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado en quien al efecto delegue y con sujeción al Reglamento de 2 de Julio de 1924.

El bacalao será de la mejor calidad, escocido, crecido y blanco, debiendo tener cada fardo, de 50 kilos, de 25 a 30 colas, y será igual al que de su clase se expendan al público en los almacenes de esta Corte. Será reconocido por el Profesor Veterinario provincial.

Servirá de precio tipo el de dos pesetas kilo, siendo desechada toda proposición que exceda de esta cantidad.

El importe de este suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de Fondos Provinciales.

La fianza provisional importa pesetas 1.195, y la definitiva será el 10 por 100 del total del remate. Habrán de ser constituidas en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación, en metálico o en valores o signos del Estado, computándose éstos al precio de la cotización oficial del día anterior al en que se haga el depósito.

Podrán concurrir a esta subasta los interesados por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador por el Decano del

Cuerpo de Letrados de la Beneficencia Provincial, D. José María de Olózaga, o del Decano accidental, D. Vicente Piniés.

Los depósitos provisionales se admitirán en la Caja Provincial, de diez a doce de la mañana, en días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia al anterior al de la licitación, y las proposiciones, durante el mismo plazo, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas.

El licitador entregará separadamente, al mismo tiempo que la proposición, en sobre cerrado, el resguardo del depósito constituido, y exhibirá su cédula personal.

Todo licitador que presente proposición nula se entenderá que renuncia, en calidad de donativo para los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, al 5 por 100 del depósito provisional.

Si entre las más ventajosas hubiese proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de subsistir la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto, durante dicho término y horas de diez de la mañana a una de la tarde, en la Secretaría de esta Excelentísima Diputación (Sección de Beneficencia).

Madrid, 27 de Octubre de 1928.—El Secretario, S. Viñals.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado, de la clase 6.^a, reintegrada con 1,80 pesetas en pólizas o sellos de esta Diputación, y en el sobre se escribirá lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del suministro de bacalao».)

Don N... N..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL, por el que la Comisión Provincial Permanente saca a pública subasta el suministro de bacalao que se calcula necesario, durante el año natural de 1929, para el consumo en los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital, dependientes de la Diputación, se compromete a suministrar dicho artículo con estricta sujeción al pliego de condiciones y precio de (expresado en letra).

(Fecha y firma del proponente)

La Comisión Provincial Permanente, en sesión de 16 del actual, acordó contratar, en pública subasta, con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia, durante el ejercicio económico de 1929, el suministro de huevos, cuyo consumo se ha calculado en 2.664 cientos, que importan la cantidad de 55.944 pesetas.

El acto tendrá lugar el día 26 de Noviembre próximo, a las doce de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2, bajo la Presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado en quien al efecto delegue, y con sujeción al Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Los huevos serán de la mejor calidad, frescos, de regular tamaño y peso de 5,300 kilogramos el 100.

Servirá de precio tipo el de 21 pesetas el 100, siendo desechada toda proposición que exceda de esta cantidad.

El importe de este suministro se abonará por mensualidades vencidas

en la Depositaria de Fondos Provinciales.

La fianza provisional importa pesetas 2.797,20, y la definitiva será el 10 por 100 del total del remate. Habrán de ser constituidas en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación, en metálico o en valores o signos del Estado, computándose éstos al precio de la cotización oficial del día anterior al en que se haga el depósito.

Podrán concurrir a esta subasta los interesados por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador por el Decano del Cuerpo de Letrados de la Beneficencia Provincial, D. José María de Olózaga, o del Decano accidental, D. Vicente Piniés.

Los depósitos provisionales se admitirán en la Caja Provincial, de diez a doce de la mañana, en días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia al anterior al de la licitación, y las proposiciones, durante el mismo plazo, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas.

El licitador entregará separadamente, al mismo tiempo que la proposición, en sobre cerrado, el resguardo del depósito constituido y exhibirá su cédula personal.

Todo licitador que presente proposición nula, se entenderá que renuncia, en calidad de donativo para los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, al 5 por 100 del depósito provisional.

Si entre las más ventajosas hubiese proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de subsistir la igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto, durante dicho término y horas de diez de la mañana a una de la tarde, en la Secretaría de esta Excelentísima Diputación (Sección de Beneficencia).

Madrid, 27 de Octubre de 1928.—El Secretario, S. Viñals.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado, de la clase 6.^a, reintegrada con 1,80 pesetas, en pólizas o sellos de esta Diputación, y en el sobre se escribirá lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del suministro de huevos.»)

Don N. N., que habita en ..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL, por el que la Comisión Provincial Permanente saca a pública subasta el suministro de huevos que se calculan necesarios durante el año natural de 1929, para el consumo en los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital dependientes de la Diputación, se compromete a suministrar dicho artículo con estricta sujeción al pliego de condiciones, y precio de ... (expresado en letra) el ciento.

(Fecha y firma del proponente)

AYUNTAMIENTOS

ALCALA DE HENARES

Concurso de proposiciones para la ejecución de las obras de abastecimiento de aguas a la Ciudad.

El Excelentísimo Ayuntamiento de esta Ciudad saca a concurso la ejecu-

ción de las obras de abastecimiento de aguas, con pago diferido y provisión de fondos, con sujeción al proyecto aprobado en 11 de Abril de 1927 y a los pliegos de condiciones técnicas y económicas, y el adicional de condiciones particulares de la obra, aprobados en sesión extraordinaria de 20 de Octubre del corriente año, cuyos documentos todos pueden examinarse en la Secretaría de la Corporación, los días laborables, de diez a una de la mañana.

Regirán en este concurso, a más de lo que preceptúan los documentos citados, las siguientes bases:

1.^a Los concursantes se comprometen a hacer las obras oportunas para el alumbramiento en el arroyo y sitio denominado de «Pantueña», en término municipal de Corpa, a unos 12 kilómetros de esta Ciudad, comprometiéndose a alumbrar, en el citado sitio, la cantidad mínima de 18 litros de agua por segundo.

Si el concursante a quien se adjudique provisionalmente la ejecución de las obras no lograra este mínimo caudal, en un plazo no superior a tres meses, a partir del comienzo de los trabajos, y a satisfacción de la Comisión y técnicos municipales, podrá considerarse nula la adjudicación hecha, sin que el concursante tenga derecho más que al 50 por 100 de las obras realizadas, teniendo en cuenta los precios unitarios que se detallan en el presupuesto parcial número 4 del proyecto.

2.^a El Ayuntamiento podrá elegir entre las proposiciones que reciba, la que crea más conveniente a sus intereses, o rechazarlas todas si lo creyera oportuno.

3.^a Los concursantes presentarán el plan económico que a cada uno conviniere para la amortización del importe de la obra, siendo condición precisa que no podrán emitir valor ninguno que represente especialmente su crédito con el Ayuntamiento.

Los concursantes harán constar en su proposición, por lo menos, los siguientes extremos:

a) Anualidades que el Ayuntamiento habrá de abonar, a partir de la terminación de las obras, por trimestres, contando con que se ha de pagar como máximo, el 6,80 por 100 en concepto de intereses, comisión, gastos y amortización, en un plazo de treinta a cincuenta años; y

b) Garantías que solicita del Ayuntamiento.

4.^a También podrán los concursantes proponer modificaciones de detalle en el proyecto, como por ejemplo, aprovechamiento de manantiales próximos a la conducción proyectada, cambio de materiales en algunas unidades de obra y cuantas otras estimen que sin salirse de las normas generales del proyecto, puedan disminuir su importe o mejorar las condiciones del mismo.

5.^a Los concursantes habrán de constituir una fianza provisional de 50.000 pesetas en valores admitidos legalmente o en metálico, y que habrán de quedar en la Caja general de Depósitos o en la Municipal, antes de las doce horas del día anterior a la apertura de pliegos.

6.^a La presentación de proposiciones, que habrá de hacerse en pliego cerrado y lacrado, comenzará a las once y treinta de la mañana del día siguiente a aquel en que se cumplan treinta días de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, y terminará a las doce en punto, en cuyo momento, y ante la presencia del

señor Alcalde y dos miembros de la Comisión Municipal Permanente, se comenzará la apertura y clasificación provisional de las proposiciones presentadas, que pasarán a informe del Ingeniero o Ingenieros designados por el Ayuntamiento y del señor Arquitecto municipal, los cuales habrán de evaluarlo en un plazo de cuarenta y ocho horas por la primera proposición y veinticuatro horas más por cada una que se les presentasen. Su informe será entregado como ponencia a la Comisión nombrada por el Ayuntamiento, y ésta, en un plazo de ocho días, se presentará al Pleno reunido en dicha fecha con propuesta concreta de adjudicación provisional del concurso sujeto a la base primera, o de no admisión de las presentadas.

Cuando el adjudicatario logre reunir los dieciocho litros que preceptúa la base 1.^a, lo hará saber, por escrito, al Ingeniero Director de las obras, el cual, antes de ocho días, procederá a aforar, a presencia de la Comisión que preceptúa dicha base, y, entonces, sin más trámites, se elevará a definitiva, cuya cuantía se fijará, según establece el Real decreto ley de 26 de Junio de 1926, siguiéndose, en tanto, las obras sin interrupción.

7.^a Los concursantes se someterán en todo a la legislación vigente del trabajo, contratación municipal y protección a la industria nacional.

8.^a El plazo de duración de la obra comenzará a contarse a partir de la fecha del acta de aforo, teniendo en cuenta la observación hecha en el final de la Memoria del proyecto.

9.^a Como se indica en el comienzo de este anuncio, el adjudicatario habrá de anticipar el capital necesario para la ejecución de las obras, cuyo importe será amortizado por el Ayuntamiento en un plazo de treinta a cincuenta años, obligándose la Corporación a consignar, en cada uno de los Presupuestos ordinarios en que rija el contrato y a partir del año siguiente al en que terminen las obras, la cantidad necesaria para pagar al adjudicatario los vencimientos que le correspondan.

10. Como el Ayuntamiento está actualmente realizando obras de investigación y captación en el ya citado Arroyo de Pantueña, con cargo a un Presupuesto extraordinario 8.800 pesetas, queda entendido que aquel a quien se adjudique el servicio definitivamente, por haber reunido los dieciocho litros que, como mínimo, se exige, tendrá que reintegrar al Ayuntamiento el importe de las obras realizadas con cargo a ese Presupuesto, sin perjuicio del 50 por 100 que se le determina en la base primera.

El importe del presupuesto que servirá de licitación es el de 1.936.000 pesetas.

11. Tanto el importe de las escrituras que se otorguen, como el de los anuncios oficiales, serán de cuenta de aquel a quien se adjudique la ejecución de los trabajos.

Alcalá de Henares, 22 de Octubre de 1928.

El Secretario,
Mariano Valiente

V.º B.º

El Alcalde,

Gustavo Chamorro

Diligencia.—La extiendo yo, el Secretario, haciendo constar este concurso, que se anuncia después de haberse cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales, sin haberse presentado nin-

guna reclamación durante el plazo concedido.

Alcalá de Henares, 22 de Octubre de 1928.

El Secretario,
Mariano Valiente

Modelo de proposición

Que deberá reintegrarse con una póliza de 8.^a clase.

Don ..., vecino de ..., con domicilio en la calle de ..., número ..., provisto de la cédula personal corriente, que exhibe y recoge, enterado del anuncio publicado por el Excelentísimo Ayuntamiento de Alcalá de Henares en la *Gaceta de Madrid* del día... de las condiciones facultativas y económicas del concurso, proyecto, memoria y planos para la ejecución de las obras de abastecimiento de aguas a la población, se comprometo a la realización de las mismas en la cantidad de ... pesetas (en letra y número) y en las condiciones siguientes ...

(Fecha y firma del proponente)

(Núm. 2.899) (E.—607)

BARAJAS

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente el proyecto de modificaciones al Presupuesto del corriente año para la formación del proyecto de Presupuesto a regir en el próximo año 1929, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto Municipal, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y en los ocho días siguientes podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público, por medio del presente, a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Barajas, a 22 de Octubre de 1928.

El Alcalde,
Juan Sevillano

Aprobadas las condiciones para la celebración de las subastas de los arbitrios sobre el consumo de bebidas espirituosas y sobre alcoholes y sobre carnes frescas y saladas y de los derechos y tasas sobre servicio de Matadero, almotacenia y repeso y puestos de ventas e industrias callejeras y ambulantes y la celebración de las mismas, quedan expuestos al público los mencionados acuerdos en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de diez días, a los efectos que se determinan en el artículo 26 del Reglamento sobre contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924, advirtiéndose que no serán atendidas las reclamaciones que se presenten pasado dicho plazo.

Barajas, 22 de Octubre de 1928.

El Alcalde,
Juan Sevillano
(E.—630)

CARABAÑA

Acordado por el Ayuntamiento Pleno sacar a pública subasta, desde 1.º de Enero hasta el 31 de Diciembre de 1929, el arrendamiento del arbitrio de pesas y medidas de uso obligatorio, el de puestos públicos, el de derecho de Matadero y la habitación titulada Administración Municipal, bajo sus respectivos pliegos de condiciones, de conformidad con lo que establece el ar-

tículo 26 de la Instrucción de 2 de Julio de 1924, se hace saber al público para que, durante el plazo de treinta días, puedan hacerse las reclamaciones que estimen pertinentes acerca del expresado acuerdo; advirtiéndose que, pasado dicho plazo, no será atendida ninguna.

Carabaña, 22 de Octubre de 1928.

El Alcalde,
José Julián Diego

(Núm. 2.896) (E.—609)

CIEMPOZUELOS

El día 18 de Noviembre próximo, de doce a doce y media de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente al efecto delegado, la subasta, en un sólo remate, de los derechos y tasas por aprovechamientos especiales sobre desagüe de edificios en el alcantarillado, desagüe de canalones, ocupación de subsuelo, escombros, andamios y rejas en la vía pública, rodaje de carros y bicicletas y carruajes de lujo, bajo los tipos de subasta por conceptos y el general de ambos que expresa el pliego de condiciones respectivo, de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, con las Ordenanzas de exacción correspondientes. Esta se verificará por pliegos cerrados y en la forma y trámite que establece el Reglamento de 2 de Julio de 1924, ajustándose las proposiciones al modelo inserto al final del pliego. Si no hubiera postor se celebrará segunda subasta el día 2 de Diciembre siguiente, a la misma hora y bajo igual tipo general y condiciones.

Ciempozuelos, 26 de Octubre de 1928.

El Alcalde,
Angel Crespo
(E.—615)

NAVAS DEL REY

Formadas por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento las tarifas y pliegos de condiciones para la subasta de los arbitrios de carnes, vinos, etcétera, y de pesas y medidas de uso obligatorio para el año próximo de 1929, quedan expuestas al público, por el término de quince días, para oír reclamaciones.

Navas del Rey, 24 de Octubre de 1928.

El Alcalde,
Velasco

(Núm. 2 922) (E.—623)

PINTO

A los veinte días de publicado el presente anuncio se celebrará en el Ayuntamiento de esta villa de Pinto la subasta para la ejecución de las obras de pavimentación y acerado de la calle de Raimundos, plaza de las Monjas, calle de Federico Rubín de Celis y paseo de la Estación, en la cantidad de 17.573,27 pesetas, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que obran en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días y durante las horas hábiles de oficina, hasta el anterior de la subasta.

Dicha subasta se celebrará ante el señor Alcalde, a las doce horas, por el sistema de pliegos cerrados, cuyo plazo de presentación terminará el día anterior al de la celebración de la mencionada subasta.

Pinto, a 15 de Octubre de 1928.

El Alcalde,
Ricardo Batres

(Núm. 2.873) (E.—629)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

CENTRO

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro, Secretaría del que refrenda, en autos de procedimiento especial sumario que sigue doña María Suárez Calzada y su esposo D. Adolfo Tro López, contra D. Domingo Ruiz García, sobre pago de treinta mil pesetas, importe de un préstamo hipotecario, se saca a la venta, por primera vez y por el precio de ciento cincuenta mil pesetas, pactado en la escritura de préstamos base del procedimiento, la finca hipotecada, para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día tres de Diciembre próximo, a las once, cuya finca es la siguiente:

Una casa en construcción que constará de plantas baja, principal, primera, segunda y ático, situada en esta Corte y su calle de Dulcinea, número treinta y ocho, al sitio del Valle del Moro, correspondiente al Registro de la Propiedad del Norte. Ocupa una superficie de seiscientos sesenta metros y diez decímetros cuadrados, equivalentes a ocho mil quinientos siete pies y seis décimos de otro, también cuadrados, de los que ocupa la edificación quinientos veintinueve metros cuadrados y el resto se destina a patios.

Y se advierte a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, el diez por ciento del expresado tipo de ciento cincuenta mil pesetas; que no se admitirá postura alguna inferior al mismo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de su aprobación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, treinta de Octubre de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,

Ricardo Gómez
V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia

Rodrigo

(A.—1.563)

UNIVERSIDAD

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, el veintisiete del actual, en los autos declarativos de mayor cuantía promovidos por D. Pedro María Echeverría, con doña María de las Nieves y D. Ricardo Martín Mayobre, se sacan a la venta, en pública subasta, las siguientes fincas y partes de otras, embargadas a la doña María de

las Nieves, con arreglo a lo que resulta del Registro de la Propiedad, todas ellas sitas en término municipal de Torrejón de Velasco.

Una quinta parte indivisa de la casa número dos de la calle de la Pastelería, de la villa de Torrejón, que es, en el Registro de la Propiedad de Getafe, la finca número tres mil doscientos ochenta.

Una quinta parte en una cuarta parte proindivisa de un pajar en el corralón del camino de Pinto, en aquel término, que mide siete mil seiscientos setenta y ocho pies cuadrados; finca número dos mil trescientos sesenta y uno.

Tierra en término de Torrejón, al sitio de la Veguilla, de cabida siete fanegas, cuatro celemines y siete estadales; finca número tres mil trescientos veintiséis,

Y otra tierra en indicado término y sitio denominado la Vega, de caber una fanega y diez celemines; finca número dos mil doscientos setenta y ocho.

Para su remate se ha señalado el día veintiocho de Noviembre próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado de la Universidad, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número uno.

Lo que se anuncia al público por el presente, advirtiéndose: que la quinta parte de la primera finca sale a subasta en la suma de quinientos setenta pesetas; la quinta parte de la cuarta parte del pajar, en cuarenta y siete pesetas cincuenta céntimos; la tercera finca, en dos mil setecientas pesetas, y la cuarta finca en mil ochocientas pesetas; que no se admitirán posturas que no cubran, cuando menos, las dos terceras partes de la cantidad que en total sirve de tipo para la subasta, y que para tomar parte en ésta deberán los licitadores consignar, por lo menos, el diez por ciento efectivo de expresada suma, previamente, a la celebración de la subasta, bien en la mesa del Juzgado o bien en el establecimiento destinado al efecto; que los títulos de propiedad de las fincas se hallan de manifiesto, con los autos, en la Secretaría del infrascrito, para que puedan ser examinados por los licitadores, debiendo conformarse con ellos sin derecho a exigir ningunos otros, cuyos títulos se hallan suplidos por certificación expedida por el Registrador de la propiedad de Getafe, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Madrid, veintinueve de Octubre de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,

Felipe González Bernabé
Fernández Quirós

(A.—1.561)

EDICTO

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, en ejecución de la sentencia firme dictada en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Antonio Górriz, en nombre de D. Gerardo Velázquez y González, contra don Luis Álvarez y Fernández, sobre pago de cantidad, se saca a la venta, en pública subasta y por primera vez, la finca siguiente:

Casa en construcción sita en Madrid y su calle del General Pardiñas, por donde está señalada

con el número dieciocho, la cual constará de nueve plantas o pisos, distribuidos en diez cuartos por planta; linda: por su frente, con la calle del General Pardiñas; izquierda, entrando, con la casa número veinte de igual calle, propiedad de D. Luis Álvarez; derecha, entrando, con el solar de Carmen López y López, y espaldal, o testero, con solares de la misma Carmen López y López. Ocupa una superficie de diez mil cuarenta y seis pies cuadrados cuarenta décimas, equivalentes a setecientos ochenta metros cuadrados.

Para cuyo acto que tendrá lugar ante dicho Juzgado, se ha señalado el día veintitrés de Noviembre próximo, a las once de su mañana.

Servirá de tipo para el remate la cantidad de cuatrocientas mil pesetas, al efecto fijado, por las partes, en la escritura base de dichos autos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento efectivo de tan repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor. Los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose: que todo licitador, acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes, anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintidós de Octubre de mil novecientos veintiocho.—Quirós. Ante mí, Fermín Suárez Jiménez.

Es copia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

El Secretario,

Fermín Suárez Jiménez

(A.—1.559)

Juzgados municipales

HOSPICIO

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor don Jesús de Cora y Lira, Juez municipal del distrito del Hospicio de esta Corte, en exhorto procedente del Juzgado municipal del distrito de San Gervasio, de la Ciudad de Barcelona, dimanante de autos de juicio verbal civil, seguidos a instancia de D. Narciso Col, contra D. Pedro Díez, mayor de edad, del comercio, y de esta vecindad, sobre pago de pesetas, y en providencia de fecha de hoy, ha acordado sacar a la venta, por primera vez, y en pública subasta, los bienes embargados al demandado D. Pedro Díez, y que han sido tasados en la cantidad de mil doscientas cincuenta pesetas, siendo los bienes siguientes:

Ciento cincuenta guardapolvos de dril, de diferentes tamaños y colores.

Cien camisas de caballero, de serga, de diferentes colores.

Cuyo acto tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sita en la calle del Barco, número veintiséis, piso segundo, el día nueve de Noviembre próximo, y hora de las once

y media de su mañana; previniéndose: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento, por lo menos, del importe de la tasación.

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de publicación legal en forma, expido el presente edicto en Madrid, a veinticinco de Octubre de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,

Santiago de la Escalera

V.º B.º

El Juez municipal,

Jesús de Cora

(A.—1.562)

LATINA

Don Alfonso Sánchez Cervera, Juez municipal suplente del distrito de la Latina de esta Corte,

Hago saber: Que en el expediente instruido para la exacción de la multa de 250 pesetas, impuesta al denunciado D. Patricio Varas, con domicilio en la calle del Humilladero, número 6, en providencia del día de hoy he acordado se saquen a pública subasta los bienes siguientes:

Un mostrador de mármol, de 2'50 metros de largo por 70 centímetros de ancho; dos mesas de mármol, con pie de hierro; dos espejos, de luna biselada, en marco blanco; seis sillas, de madera de pino; un reloj de pared, forma ovalada; dos lienzos, de 3 metros de largo por 1'80 de ancho; 6 cantaros, de 6 azumbres; 7 cantarillos, de 2 azumbres; dos depósitos, de chapa galvanizada, de 40 azumbres; un barrero grande.

Los enumerados bienes han sido justipreciados en la suma de 453 pesetas, y se encuentran depositados en la calle del Humilladero, número 6, en poder de D. Julián Zazo, habiéndose señalado el día 27 de Noviembre próximo, y hora de las doce, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la carrera de San Francisco, número 8, advirtiéndose: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes embargados, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo de la tasación de los bienes que sirven de tipo para la subasta.

Dado en Madrid, a 16 de Octubre de 1928.—El Juez municipal suplente, A. S. Cervera.—El Secretario, Ricardo López Barroso.—Rubricados.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 16 de Octubre de 1928.

El Secretario,

Ricardo López Barroso

A. S. Cervera

(Núm. 2.869)

(C.—338)

ORIA Y GALINDEZ

JOYERÍA Y PLATERÍA

OLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 2.

M A D R I D

IMPRESA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70

Teléfono 53.202